

JULIO DE 2020

# SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS



## Plan Económico-Financiero 2020/2021

PETICIONARIO:

**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**

Nº REGISTRO: 18.636

**RAMÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
Excma. Diputación Provincial de Granada

## 1.- CAUSAS

### DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

La liquidación del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de ALGARINEJO incumplió la REGLA DE GASTO, lo que obliga a la elaboración y aprobación del presente Plan Económico Financiero, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF):

*"En caso de **incumplimiento** del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la **regla de gasto**, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo".*

Por lo tanto, para solventar el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2019, el presente Plan se va a extender hasta 31 de diciembre de 2021.

La causa principal del incumplimiento de la regla de gasto la encontramos en el notable descenso que ha experimentado el gasto subvencionado por otras administraciones en 2019 con respecto a 2018. Ese menor gasto subvencionado ha sido compensado en parte con mayor gasto financiado con recursos propios, que es precisamente el que se mide con la regla de gasto.

Se da la circunstancia de que en 2019 se gastó menos que en 2018. El total de gasto no financiero, una vez aplicados los ajustes SEC, disminuyó de 3.177.491,57 euros a 2.963.047,41 euros.

Sin embargo, ese descenso del gasto total obedece a un menor gasto financiado por otras administraciones, que es el que no computa para la regla

de gasto. Ese gasto que no computa fue de 1.395.341,04 euros en 2018 y se redujo en 2019 a 1.160.126,49 euros:

Concepto	Liquidación Ejercicio 2018 firmada	Cierre final Liquidación 2019
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	3.313.017,57	2.963.047,41
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-135.526,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (5)	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-135.526,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (6)	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar) (4)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	3.177.491,57	2.963.047,41
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	0,00	0,00
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-1.395.341,04	-1.160.126,49
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	-416.107,27	-362.575,01
Comunidad Autonoma	-104.155,69	-174.944,00
Diputaciones	-875.078,08	-622.607,48
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (3)	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	1.782.150,53	1.802.920,92

Ese mínimo incremento del gasto computable en 20.000 euros está dentro de la tasa de variación aprobada para 2019 (el 2,7 %). Pero resulta que del gasto computable de 2018 hay que descontar las I.F.S. financiadas con el Remanente de Tesorería. Esas I.F.S., que no computan para la regla de gasto, fueron mayores en 2018 que en 2019:

### Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2019

Entidad Local: **01-18-012-AA-000** **Algarinejo** v.1.0.17-  
10.34.251.72

#### F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2019

Entidad	Gasto computable Liq. 2018 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto. Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
01-18-012-AA-000 Algarinejo	1.782.150,53	-157.110,02	1.668.916,60	0,00	-102.814,22	1.668.916,60	1.700.106,70
<b>Total de gasto computable</b>	<b>1.782.150,53</b>	<b>-157.110,02</b>	<b>1.668.916,60</b>	<b>0,00</b>	<b>-102.814,22</b>	<b>1.668.916,60</b>	<b>1.700.106,70</b>

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq. 2019" (GC2019) (5)-(6) -31.190,10  
% incremento gasto computable 2019 s/ 2018 4,62

Las I.F.S. de 2018 rebajan el límite de la regla de gasto para 2019 en un importe mayor que el de las I.F.S. ejecutadas en 2019. De ahí el incumplimiento.

### 1.1.- Estabilidad Presupuestaria

En 2019 se cumplió holgadamente la estabilidad presupuestaria, al haberse obtenido capacidad de financiación por importe de 283.700,24 €:

Ejercicio 2019			
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Capacidad de financiación
3.262.606,15 €	2.973.039,10 €	- 5.866,81 €	283.700,24 €

La proyección de ingresos y gastos previstos para 2020 y 2021, antes de la aplicación de medidas es la siguiente:

Ejercicio 2020			
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Capacidad de financiación
3.000.000,00 €	2.900.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €

Ejercicio 2021			
Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Capacidad de financiación
3.000.000,00 €	2.900.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €

### 1.2- Regla de Gasto

El gasto computable de 2019 superó el límite de la regla de gasto:

Gasto computable liquidación 2018:	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto
1.625.040,51 €	1.668.916,60 €	0,00 €	1.668.916,60 €	1.700.106,70 €	- 31.190,10 €

El gasto computable proyectado para 2020 y 2021 será, de no aplicarse medidas, el siguiente:

Ejercicio 2020					
Gasto computable liquidación 2019:	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto
1.700.106,70 €	1.749.409,79 €	0,00 €	1.749.409,79 €	1.780.000,00 €	-30.590,21 €

Ejercicio 2021					
Base Gasto computable liquidación 2020:	Tasa referencia 2021	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2021	Gasto computable liquidación 2021	Cumplimiento / incumplimiento regla gasto
1.780.000,00 €	1.833.400,00 €	0,00 €	1.833.400,00 €	1.801.000,00 €	32.400,00 €

Las anteriores cifras reflejan incumplimiento de la Regla de Gasto en 2020 y cumplimiento de los dos objetivos en 2021. El presente Plan debe contemplar algunas medidas de reducción de gastos, como las que se contienen en el apartado 2, que permitan cumplir los dos objetivos en 2020 y 2021.

### 1.3- Sostenibilidad Financiera

#### 1.3.1- Deuda Pública

La evolución prevista del coeficiente de endeudamiento es la siguiente:

Ejercicio 2019				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coeficiente endeudamiento
2.632.898,37 €	0,00 €	2.632.898,37 €	855.184,22 €	32,48%
Ejercicio 2020				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coeficiente endeudamiento
2.632.898,37 €	0,00 €	2.632.898,37 €	829.106,62 €	31,49%
Ejercicio 2021				
Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coeficiente endeudamiento
2.632.898,37 €	0,00 €	2.632.898,37 €	802.705,13 €	30,49%

### 1.3.2- Deuda Comercial y PMP

La deuda comercial y el periodo medio de pago a 31 de diciembre de 2019 eran los siguientes:

Ejercicio 2019				
Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
47.145,99 €	0,00 €	0,00 €	47.145,99 €	25,26

El periodo medio de pago no superó el plazo máximo legal de 30 días. Para 2020 y 2021, está previsto que se mantenga dentro de ese plazo máximo.

La estimación de deuda comercial a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2021 se refleja en la siguiente tabla:

Ejercicio	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
2020	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	30,00
2021	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	30,00

## 2.- MEDIDAS

### DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

Para solucionar el incumplimiento de la regla de gasto, el Presupuesto aprobado para 2020 incorpora una reducción de gastos en las siguientes partidas:

Medida	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
REDUCCION DE GASTOS EN FIESTAS	12.000,00 €	0,00 €
SUPRESION DEL GASTO DEL SOCORRISTA DE LA PISCINA	11.900,00 €	0,00 €
REDUCCION DEL GASTO EN COMIDAS PARA LA TERCERA EDAD	4.000,00 €	0,00 €
REDUCCION DE INVERSIONES EN LAS EXCAVACIONES DEL YACIMIENTO DE VILLAVIEJA	3.300,00 €	0,00 €
TOTAL	31.200,00 €	0,00 €

### 3.- CONCLUSIONES

Con las medidas reflejadas en el epígrafe anterior, en 2020 ya se prevé cumplir tanto el objetivo de la estabilidad presupuestaria como el de la regla de gasto. Y para 2021 se mantendrá el cumplimiento de ambos objetivos.

#### 3.1. Objetivo Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2020		
Capacidad de financiación previa	Efecto medidas	Capacidad de financiación PEF
100.000,00 €	31.200,00 €	131.200,00 €

Ejercicio 2021		
Capacidad de financiación previa	Efecto medidas	Capacidad de financiación PEF
100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €

### 3.2. Regla del Gasto

Ejercicio 2020		
Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento regla gasto PEF
1.748.800,00 €	1.749.409,79 €	609,79 €

Ejercicio 2021		
Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento regla gasto PEF
1.801.000,00 €	1.801.264,00 €	264,00 €

### 3.3. Sostenibilidad Financiera

#### 3.3.1. Deuda Pública

EJERCICIO	Drn ajustados previos	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
2020	2.632.898,37 €	0,00 €	2.632.898,37 €	829.106,62 €	31,49%
2021	2.632.898,37 €	0,00 €	2.632.898,37 €	802.705,13 €	30,49%

#### 3.3.2. Deuda Comercial y PMP

Se prevé una reducción en la deuda comercial corriente para 2020 y 2021 manteniéndose el periodo medio de pago dentro del plazo legal:

Ejercicio	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
2020	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	30,00
2021	47.000,00 €	0,00 €	0,00 €	47.000,00 €	30,00



## 4.- APROBACIÓN Y REMISIÓN DEL PLAN

El Plan ha de ser aprobado por el Pleno Municipal y, en el plazo de 5 días, ha de ser remitido al Ministerio de Hacienda a través de la aplicación PEFEL. De forma simultánea ha de ser enviado a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

## 5.- SEGUIMIENTO DEL PLAN

En un plan aprobado por el Pleno de una Entidad Local, debe determinarse claramente la fase de seguimiento y control, como mínimo con carácter anual, para poner de manifiesto las posibles desviaciones que se han producido en la ejecución del plan y sus causas. El éxito de un plan depende de esta fase. Observamos en nuestra realidad planes técnicamente bien elaborados pero que no son eficaces por la ausencia de esta fase de control.

Dado que el presente Plan tiene una vigencia de algo más de año y medio, habrá que revisar su cumplimiento en primer lugar al final del ejercicio 2020. Por parte de la Intervención Municipal se deberá analizar el cumplimiento de objetivos y matizar los resultados económicos obtenidos en el ejercicio, así como las medidas que se han adoptado o han de adoptarse de cara al siguiente ejercicio presupuestario.

En el caso de que las medidas propuestas y efectivamente aplicadas no hayan surtido el resultado inicialmente previsto, podrá apuntar en su informe las medidas extraordinarias que procedan para la corrección de los indicadores económicos.

El informe anual de seguimiento del Plan debe remitirse a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.